DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.445 | Martes 3 de Septiembre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1647059

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE PORTAR DOCUMENTO QUE INDICA, EN BUSES QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LA COMUNA DE VILLARRICA

(Resolución)

Núm. 863 exenta.- Temuco, 24 de julio de 2019.

Vistos:

El artículo 54 bis del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 241, de 8 de marzo de 2018, que autorizó funcionamiento de Terminal de Servicios de Locomoción No Urbano de la comuna de Villarrica; la resolución exenta N° 68, de 18 de enero de 2019, que fijó trazados a servicios de locomoción colectiva rural al interior de la zona urbana de la ciudad de Villarrica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1°. Que, mediante la resolución exenta N° 241, de 8 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se autorizó el Funcionamiento de Terminal de Servicios de Locomoción No Urbano de la comuna de Villarrica.

2°. Que el artículo 54 bis del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los Secretarios Regionales, para los efectos de fiscalización de los servicios rurales, podrán establecer la obligatoriedad de portar en los vehículos, un documento en el que se consigne la hora de llegada y de salida del o los terminales, además de otros datos identificatorios del servicio, lo que podrán hacer diferenciadamente por ciudades y según el tipo de vehículo de que se trate.".

3°. Que, con el fin de dar cumplimento al uso adecuado del o los terminales que operan en la comuna de Villarrica, y el uso de las vías de ingresos y egresos a dicha ciudad, se hace necesario que los buses de los servicios no urbanos, hagan uso de un documento (Hoja de Ruta), timbrado y foliado de forma correlativa por cada vehículo que haga uso del terminal, contabilizando cada salida y llegada al mismo entre los horarios de operatividad de estos.

Resuelvo:

1°. Establézcase para los buses que prestan servicios de transporte público de pasajeros en la modalidad de rural, mientras se encuentre inscrito dicho servicio, cuyos destinos u orígenes sea la ciudad de Villarrica, la obligatoriedad de portar un documento (Hoja de Ruta), en el que se consigne la hora de llegada y salida del Terminal autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

2°. El diseño y datos que contendrá dicho documento serán los que cumplan con el formato indicado en el anexo N° 1, de esta resolución cuyas medidas están expresadas en centímetros.

3°. El documento deberá ser visado y timbrado por el o los terminales respectivos, según el recorrido del servicio. El diseño deberá contener al menos el nombre del Terminal y el Número de resolución exenta que autorizó su funcionamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4°. El documento entrará en vigencia a los 10 días corridos después que la presente resolución exenta sea publicada en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Luis Calderón Ramírez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl